

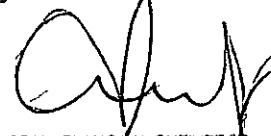
CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

San Salvador de Jujuy, 7 de abril de 2026

**AL SR. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DR. GASTÓN MILLON  
SU DESPACHO:**

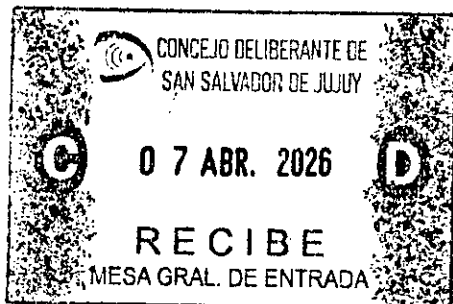
Tengo el agrado de dirigirme a usted a efecto de remitirle el siguiente proyecto de ordenanza: **REFERENTE A "CREAR EL CIRCUITO MUNICIPAL DE PRUEBAS Y PRÁCTICAS DE CONDUCCIÓN DE AUTOMÓVILES Y MOTOVEHÍCULOS"**, para ser tratado en el presente periodo legislativo. -

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

  
AGUSTINA BLANCA N. ONTIVEROS  
Concejal  
Bloque U.C.R.  
Concejo Deliberante de la  
Ciudad de S. S. de Jujuy



  
DR. GASTÓN MILLON  
CONCEJAL  
Bloque U.C.R.  
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy



S.T  
Hs: 12:49

INICIO DE EXPTE N: 316 - X - 2026

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.

CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

San Salvador de Jujuy, 7 de abril de 2026

**PROYECTO DE ORDENANZA: REFERENTE A “CREAR EL CIRCUITO MUNICIPAL DE PRUEBAS Y PRÁCTICAS DE CONDUCCIÓN DE AUTOMÓVILES Y MOTOVEHÍCULOS”.**

**Señor Presidente**

**Señores/as Concejales:**

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de elevar el siguiente Proyecto de Ordenanza para su evaluación y tratamiento.

**VISTO:**

Que, la ciudad de San Salvador de Jujuy no cuenta con un espacio físico destinado a un circuito que este destinado exclusivamente a realizar prácticas y pruebas de manejo para la obtención del correspondiente carnet de conducir necesario y en virtud de las normativas de tránsito vigentes de carácter obligatorio, y; -

**CONSIDERANDO:**

Que, a la luz del cumplimiento efectivo de Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, resulta imperioso que en el ámbito y jurisdicción de esta Municipalidad se disponga de un espacio físico, a determinar por el área correspondiente y personal capacitado en la materia, destinado a la práctica de conducción de vehículos y motovehículos y que simultáneamente pueda ser utilizado para los distintos exámenes exigidos para la obtención de las distintas categorías de licencia.

Dado que en la actualidad para solicitar la licencia de conducir el interesado debe rendir dos instancias, una prueba teórica y una prueba práctica de manejo, en donde debe presentarse con el vehículo que corresponde dependiendo el tipo de carnet que solicita.



CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

Que, el examen práctico actualmente suele realizarse en una avenida y calle circundante al edificio 9 de Julio del barrio Almirante Brown, y considerando que en esa zona hay una gran concurrencia de peatones, motocicletas, vehículos particulares, de gran porte y donde también varias alternativas del transporte público realizan su recorrido diario, se pone en riesgo la seguridad de los demás ciudadanos y conductores, pudiendo llegar a colisionar, rayar y/o dañar de un u otro modo un vehículo que también circula o bien intentando estacionar a uno que ya este estacionado, o aun peor, poner en riesgo a los peatones. En su defecto ser causante de incidentes que se podrían evitar.

Contar con un circuito de manejo que contenga todos los requerimientos adecuados que se necesita para poder realizar una prueba de conducir (como ser semáforos, esquinas con senda peatonal, rotonda, lomadas o retardadores, un espacio para estacionamiento, las diferentes señalizaciones viales, etc.) Brindará al ciudadano interesado en obtener su licencia un entorno de mayor seguridad y confianza al momento de su evaluación.

Por los fundamentos expuestos es que considero oportuno solicitar a mis pares me acompañen en la siguiente Proyecto de Ordenanza.



CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY, SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA N°...../2026**

**ARTICULO 1°.-** Créase el Circuito Municipal de Pruebas y Prácticas de Conducción de Vehículos y Motovehículo, en un espacio a determinar por el ejecutivo municipal.

**ARTICULO 2°.-** El Circuito Municipal de Pruebas y Prácticas de Conducción de Vehículos y Motovehículo, estará destinado a la realización de pruebas y prácticas de manejo para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir.

**ARTICULO 3°.-** El Circuito Municipal de Pruebas y Prácticas de Conducción de Vehículos y Motovehículo contará con una estructura acorde con la normativa de tránsito vigente para cada una de las categorías habilitadas para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir, semáforos, esquinas con senda peatonal, rotonda, lomadas o retardadores, sector de estacionamiento, y señalizaciones viales.

**ARTICULO 4°.-** Las escuelas de manejo e instructores debidamente habilitados por autoridad competente y particulares podrán acceder a las instalaciones del Circuito Municipal de Prácticas de Conducción de Vehículos y Motovehículo, durante sus prácticas de manejo previo pago de un arancel.

**ARTICULO 5°.-** Establézcase un arancel a determinar por el ejecutivo municipal para la utilización del Circuito Municipal de Pruebas y Prácticas de Conducción de Vehículos y Motovehículo que deberá ser abonado por cada vehículo que ingrese al circuito en oportunidad de realizar prácticas de manejo.

**ARTICULO 6°.-** Instalado el Circuito Municipal de Pruebas y Prácticas de Conducción de Vehículos y Motovehículo, queda prohibido dentro del ejido de la ciudad de San Salvador de Jujuy la utilización de la vía pública para el ejercicio de prácticas de manejo.

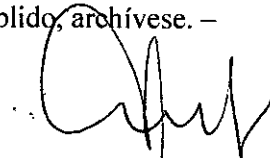
**ARTICULO 7°.-** Désígnese autoridad de aplicación a la Secretaria de Obras Publicas y la Dirección de Transito dependientes de la Secretaria de Servicios Públicos.

CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

**ARTICULO 8º.** Los montos necesarios para el cumplimiento de los artículos precedentes, serán imputados a las partidas de presupuesto correspondientes al presente ejercicio.

**ARTICULO 9º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. –

  
**Dr. GASTON MILLON**  
CONCEJAL  
Bloque U.C.R.  
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy

  
**AGUSTINA BLANCA N. ONTIVEROS**  
Concejal  
Bloque U.C.R.  
Concejo Deliberante de la  
Ciudad de S. S. de Jujuy